

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 250.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Martín Tardío, María Isabel Martínez López, María Pilar Jimeno Cabrera, María del Carmen Lara González y María María López Orejón.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre plaza de Burés y barriada «El Borrás», de Castellibél y Villar, provincia de Barcelona, como hijuela del V-2.552, de Manresa a Marganell, con hijuelas (expediente número 10.569).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 27 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Costa Bisbal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre plaza de Burés y barriada «El Borrás», de Castellibél y Villar, provincia de Barcelona, como hijuela del V-2.552, de Manresa a Marganell, con hijuelas (expediente número 10.569), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre plaza Burés y barriada «El Borrás», de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones

Dos, de ida y vuelta los días laborables.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-2.552.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-2.552.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente en conjunto con el servicio base V-2.552. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—161-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Larrantz y Tolosa, expediente número 10.651.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Mariano Garayalde Jaureguizabal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Larrantz y Tolosa, provincia de Guipúzcoa (expediente número 10.651), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Larrantz y Tolosa, de 16 kilómetros, pasará por Albalacqueta, cruce de Orendain y Alegría de Orna, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Larrantz y cruce de Orendain y viceversa.
De y entre Alegría de Orna y Tolosa y viceversa.

Expediciones

Una de ida y vuelta los lunes, dos de ida y vuelta los sábados y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Dos, con capacidad mínima para transportar veintiséis viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas

Regirán las siguientes:

Clase única, a 0,96 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,144 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—183-A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Huelva. Proyecto reformado de la nueva estación de mercancías. Término municipal de Huelva.

Estando incluidas las obras arriba expresadas en el Programa de Inversiones Públicas, aprobado por Ley de 11 de febrero de 1959, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto, señalar el día 30 de enero de 1973, a las once y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas números 1 al 4, en la Delegación Provincial de Obras Públicas de Huelva, sita en la avenida de Italia, número 11, y posteriormente, si algún propietario lo deseara, puede trasladarse al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y al de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—236 E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Numero	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1-R	Don Ramón Talero García y herederos de don Angel Domínguez Ortega	Pedro Pérez Fernández, 16, piso 2.º, Itra B. Sevilla	El Rincón	Marisma.
2-R	Don Diego, doña María Dolores y doña María Fidalgo Bravo	Tajo, 35, Sevilla	El Rincón	Olivos y labradío.
3-R	T. A. M. S. A.	Carretera de Sevilla, s/n. Huelva	El Rincón	Terreno.
4-R	Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva	Plaza de la Falange Española, Huelva	El Rincón	Terreno.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Verín Cinzo. Clave: 5 OR-246, en el término municipal de Cinzo de Limia (Orense).

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 27 de junio de 1972 y declaradas de urgencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá, por el Ingeniero Representante de la Administración y del Alcalde o Concejales en quien delegue, a levantar las actas previas de la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cinzo de Limia a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público que los titulares de derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 10 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—365 E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Horas: Diez-doce y dieciséis-dieciocho. Días: 29 y 30 de enero de 1973

- 1-a. Abelardo Parada, 0,0178. Carretera, Labradío.
- 1-b. Abelardo Parada, 0,0047. Carretera, Labradío.

- 2-a. Elvira Gómez, 0,0018. Carretera, Total.
- 2-b. Elvira Gómez, 0,0036. Carretera, Total.
- 2-c. Elvira Gómez, 0,0035. Carretera, Labradío.
- 3-a. Sergio Vila, 0,0069. Carretera, Total.
- 3-b. Sergio Vila Prieto, 0,0048. Carretera, Prado.
- 3-c. Sergio Vila Prieto, 0,0168. Carretera, Labradío.
- 3-d. Sergio Vila Prieto, 0,0077. Carretera, Labradío.
- 4. José Villariño Parada, 0,0249. Carretera, Total.
- 5-a. Arturo Baladrón, 0,0974. Carretera, Labradío.
- 5-b. Arturo Baladrón, 0,0072. Carretera, Labradío.
- 5-c. Arturo Baladrón, 0,0038. Carretera, Total.
- 5-d. Arturo Baladrón, 0,0072. Carretera, Labradío.
- 6. Amalia Dacal Pérez, 0,0026. Carretera, Labradío.
- 7-a. Camilo (Dacal) Camino, 0,0045. Carretera, Total.
- 7-b. Camilo Camino, 0,0032. Carretera, Labradío.
- 7-c. Sergio Vila, 0,0019. Carretera, Labradío.
- 7-d. Sergio Vila, 0,0145. Carretera, Monte.
- 7-e. Sergio Vila, 0,0071. Carretera, Labradío.
- 7-f. Sergio Vila, 0,0004. Carretera, Labradío.
- 7-g. Sergio Vila, 0,0080. Carretera, Labradío.
- 7-h. Sergio Vila, 0,0063. Carretera, Labradío.
- 8-a. Juan Pérez Prieto, 0,0048. Carretera, Labradío.
- 8-b. Juan Pérez Prieto, 0,0040. Carretera, Total.
- 9-a. Marina Díaz, 0,0068. Carretera, Labradío.
- 9-b. Marina Díaz, 0,0045. Carretera, Total.
- 9-c. Marina Díaz, 0,0024. Carretera, Monte.
- 10-a. Gumersindo Camino, 0,0095. Carretera, Labradío.
- 10-b. Gumersindo Camino.
- 11. Concepción Prieto So, 0,0043. Carretera, Labradío.
- 12. Elías Camino, 0,0025. Carretera, Labradío.
- 13-a. Domingo Rodríguez, 0,0043. Carretera, Labradío.
- 13-b. Domingo Rodríguez, 0,0013. Carretera, Monte.
- 14-a. Carmen Ramos Ramos, 0,0038. Carretera, Labradío.
- 14-b. Carmen Ramos Ramos, 0,0047. Carretera, Monte.
- 15. Segundo Sotelo Ramos, 0,0040. Carretera, Labradío.
- 16. Angel Blanco, 0,0042. Carretera, Labradío.
- 16-b. Angel Blanco, 0,0073. Carretera, Labradío.
- 16-c. Angel Blanco, 0,0180. Carretera, Monte.
- 17-a. Dorinda Feijóo Pérez, 0,0032. Carretera, Labradío.
- 17-b. Dorinda Feijóo Pérez, 0,0033. Carretera, Labradío.
- 17-c. Dorinda Feijóo Pérez, 0,0025. Carretera, Labradío.
- 17-d. Dorinda Feijóo Pérez, 0,0020. Carretera, Total.
- 18-a. Agustín Blanco, 0,0040. Carretera, Labradío.
- 18-b. Agustín Blanco, 0,0023. Carretera, Labradío.
- 18-c. Agustín Blanco, 0,0041. Carretera, Total.